



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 283 / 2015

FECHA : 21 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **INDUSTRIA**

ubicada en **KM. 1,7 – CAMINO PICHIDAMAS – RUTA U 55**

S/N°..... - **OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA RURAL)**

propiedad de **MAFRISUR S.A.**

R.U.T. N° **99.530.100-8**

Rol de propiedad **2266-66**

PERMISO OTORGADO N° 351

FECHA **13.07.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.883,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.883,61 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado TE1 N°1208455 DEL 13.05.2015

SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 6 cámaras de congelado, 3 túneles de congelado para almacenaje de productos terminados, andén de despacho y dos oficinas, ubicadas en Km. 1,7, Camino Pichidamas, Ruta U 55, de propiedad de Mafrisur S.A., con una superficie recibida de 1.883,61 m².
- Cuenta con Acta de Recepción Total de Revisor Independiente María Eugenia Gaete Diez, de fecha 05.08.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Stamparini Errecart
Constructor : Ruperto Pineda Cabello

AVM/ESP/RMR/rlmr